



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-028-2-2025

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas treinta minutos del día catorce de marzo de dos mil veinticinco.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico en fecha trece de marzo del corriente año, presentada por [REDACTED]

[REDACTED] mediante la cual requiere en formato digital estadística de la cantidad de vehículos importados de los últimos 5 años, marca y modelos de los códigos arancelarios 86 y 87.

CONSIDERANDO:

I) Mediante correo electrónico de fecha trece de marzo del presente año, se solicitó al peticionario a efecto de dar cumplimiento al artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54 literal c) del Reglamento de la LAIP, aclarara si, en la información estadística requería los capítulos arancelarios 86 y 87 completos y si necesitaba datos de vehículos usados, nuevos o ambos.

Además, se le expresó que, la información relativa a la marca y modelo de las mercancías, se tiene antecedentes de solicitudes de información anteriores, donde se aclaró que, el modelo de datos de declaraciones realiza la clasificación de las mercancías según el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC); por lo que, no se registra datos como marca, modelo, entre otros, por lo que no es posible brindar dichos datos.

En fecha trece de marzo del corriente año, por medio de correo electrónico, el solicitante remitió las aclaraciones requeridas; por lo que, habiendo reunido los requisitos de admisión de la solicitud, la petición quedó redactada en los siguientes términos:

Cantidad de vehículos nuevos y usados importados en los últimos 5 años de los códigos arancelarios 8703 y 8704.

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2025-028 por medio de correo electrónico de fecha trece de marzo del corriente año a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Dirección General de Aduanas, a través del Departamento de Analítica Aduanera, por medio de correo electrónico recibido en fecha catorce de marzo del presente año, remitió

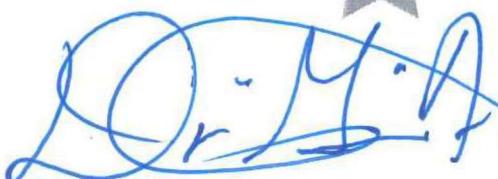


## MINISTERIO DE HACIENDA

un archivo digital en formato Excel, contenido informaciónde cantidades de vehículos importados nuevos y usados, de las partidas arancelarias 8703 y 8704 del periodo de liquidación entre el uno de enero del dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A) CONCÉDASE acceso al solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Aduanas, detallada en el Considerando II) de la presente providencia; en consecuencia, remítase un archivo digital en formato Excel con la información a la cual se le concede acceso. NOTIFÍQUESE.



Licda. Dorian Georgina Flores González  
Oficial de Información y Delegada de Protección de  
Datos Personales Ad Honórem  
Ministerio de Hacienda.

